

REQUISITOS

PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE DEBERÁ CONCURRIR EN UNA SITUACIÓN IMPOSITIVA (DE CORRESPONDER), Y ORIGINAR

[ACTUALIDAD](#)
[EMPLEOS](#)
[DIRECTORIO](#)
[ESTUDIOS & E](#)

www.confidens.com.ar
CONFIANZA, PROFESIONALISMO Y RESPALDO

Abogados.com.ar » Novedades » Jornada Sobre Servicios Informáticos y Expediente Digital en la Justicia Nacional

Jornada Sobre Servicios Informáticos y Expediente Digital en la Justicia Nacional

A tres meses de la sanción de de la **Ley 26.685 "Expediente Digital"** por la cual se autorizó el uso de comunicaciones electrónicas en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, otorgándoles la misma validez jurídica e idéntico valor probatorio que las impresas, el Colegio de Abogados llevó a cabo a una jornada en la que se discutió cómo ha sido la implantación de la Ley y los desafíos que tiene por delante.

Sobre esto, el **Dr. Horacio Granero** dijo "Bajo la expresión 'expediente digital', la finalidad perseguida es eliminar el expediente de soporte papel y reemplazarlo por un formato totalmente digital, que otorgue mayor rapidez y transparencia en los procesos judiciales". El estado actual de la implementación de la justicia virtual "puede ser un momento privilegiado, en que la doctrina y la jurisprudencia podrán canalizar los flujos de emancipación que las nuevas tecnologías de información y comunicación proporcionan, o, de lo contrario, de seguirse una opción meramente conservadora, se corre el riesgo de convertirse en una pura 'informatización de la ineficiencia' del proceso actual"

"Para que este expediente digital cumpla funciones equivalentes al tradicional expediente en soporte papel deberán implementarse mecanismos de seguridad informática documental, tales como la firma electrónica segura, los puertos seguros (SSL), los sistemas de auditoría permanente, procedimientos de archivos digital, etc. Además, el Colegio Público de Abogados debe detentar el rol de autoridad de registro de la firma digital de los abogados, como elemento esencial de contralor y resguardo de la actuación profesional en el proceso. Reconocer que importar mecánicamente los principios clásicos del proceso de papel, para el proceso electrónico parece absolutamente inadecuado y significaría desperdiciar una oportunidad única de mejorar el Servicio de Justicia", concluyó el Dr. Granero.

Por su parte, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **Dr. Ricardo Lorenzetti**, explicó que "los cambios tienen que ser graduales para que no haya resistencias. En este sentido, hay que aplicar criterios de gestión privada al Estado. Uno siempre quiere una Justicia más rápida y es nuestra responsabilidad cambiar; el gran reclamo de los argentinos es la celeridad, y es hora que el Poder Judicial se haga cargo de este objetivo"

A su turno, el **Dr. Alejandro Fargosi**, dijo que la Ley 24.685 implica un cambio de paradigma y abre las puertas al futuro: "en una profesión que tiende a enseñarnos el valor de la estabilidad, no podemos sino cambiar nuestra manera de ver la realidad y tenemos que plantearnos nuevas respuestas tecnológicas a las demandas de la gente". En este sentido, el Presidente de Colegio Público de Abogados de CABA, Raúl Aguirre Saravia, sintetizó que "la sociedad nos va a valorar mejor si somos agentes de cambio, más que agentes de resistencia".